Naciones Unidas A/HRC/18/L.31

Asamblea General

Distr. limitada
26 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

18º período de sesiones
Tema 9 de la agenda
Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Cuba, Sudáfrica* (en nombre del Grupo de los Estados de África), Venezuela (República Bolivariana de)*: proyecto de resolución

18/… De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 56/266 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002, en la que la Asamblea hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Recordando también la resolución 57/195 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2002, en que la Asamblea encomendó a las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas la responsabilidad de velar por la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban a nivel internacional,

Recordando además las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 2002/68, de 25 de abril de 2002, y 2003/30, de 23 de abril de 2003, y la resolución 9/14 del Consejo, de 24 de septiembre de 2008,

Acogiendo con beneplácito la resolución 65/36 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 2010, en la que figura el programa de actividades para el Año Internacional de los Afrodescendientes,

Subrayando que el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban representa una importante oportunidad para que la comunidad internacional reafirme su voluntad política y su compromiso con la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que debe hacerse el máximo esfuerzo para celebrarlo en todas las regiones mediante una amplia gama de actividades,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Se ruega reciclar

Subrayando también la imperiosa necesidad de que el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes dé cumplimiento a su mandato,

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en el contexto de su constructiva labor dirigida a la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción, así como del documento final de la Conferencia de Examen de Durban, entre otros medios, procurando en mayor medida complementar la labor de otros mecanismos de seguimiento de Durban, a fin de lograr una mayor coordinación y sinergia con otros mecanismos de derechos humanos, evitando así la duplicación de iniciativas;

2. *Toma nota* del informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban[1];

3. *Acoge complacido y reconoce* la importancia y trascendencia de la labor del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes en el examen de la situación y condiciones actuales y del alcance del racismo contra los africanos y afrodescendientes y, en ese sentido, toma nota del informe del Grupo de Trabajo;

4. *Decide* que el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban celebre su décimo período de sesiones del 8 al 19 de octubre de 2012;

5. *Solicita* al Secretario General que ponga a disposición del Consejo de Derechos Humanos, en su 20º período de sesiones, su informe sobre los avances alcanzados, que fue presentado a la Asamblea General de conformidad con su resolución 65/36;

6. *Insta* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que adopte medidas en el marco de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, en particular poniendo de relieve la lamentable situación de las víctimas y entablando consultas con diversas organizaciones internacionales deportivas y de otra índole, a fin de facilitar su contribución a la lucha contra el racismo y la discriminación racial;

7. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que proporcione al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes los recursos y el apoyo necesarios para que pueda desempeñar cabalmente su mandato;

8. *Decide* seguir ocupándose de esta importante cuestión.

---

[1] A/HRC/16/64.